



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/10/14	Hs. 15:54
Numero: 1171	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 94 / 14

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 01 de Octubre de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser incorporado sobre tablas en la última sesión ordinaria del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Se trata en este caso de modificar el artículo IV.4.3.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, dado que las áreas técnicas del DEM han advertido que la redacción actual del mismo ha generado confusión y diversidad de criterio en su aplicación, y en muchos casos resulta de su aplicación la paralización de los trámites de visado de mensura, puesto que en la mayoría se genera una situación irresoluble al necesitar el interesado contar con la mensura para poder intervenir y modificar las situaciones antirreglamentarias que se presentan.

Se propone entonces, modificar el artículo indicado de acuerdo a la propuesta que se adjunta.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. 1 D

Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

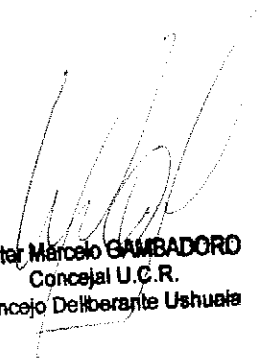
BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

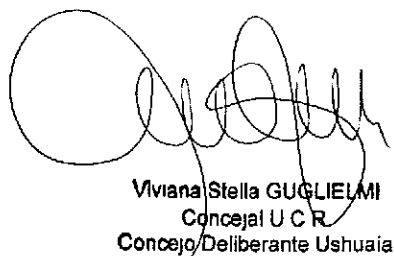
ARTÍCULO 1º. – MODIFÍCASE al artículo IV.4.3.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV.4.3.2. **Autorización de Subdivisión:** Queda autorizado el visado de subdivisión de parcelas, siempre que la nueva mensura no deje en forma antirreglamentaria las construcciones existentes que se deseen mantener. En cualquier otro caso el area técnica municipal podrá dar curso al visado salvando la situación que se presente mediante nota aclaratoria.

ARTÍCULO 2º. – De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia